



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 17 DE ENERO DE 1990

Número 13

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Decreto número 95, de 30 de noviembre de 1989, de creación del Centro de Promoción Juvenil. 211

4. Anuncios

CONSEJERIA DE SANIDAD

Anuncio oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. 212

Anuncio oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. 212

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Cartagena. Notificación. 213

Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente de expropiación forzosa. Procedimiento de urgencia. 215

Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia. Empresas incluidas en el campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social que han resultado desconocidas. 216

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente número 467-C/88. 217

Distrito número Uno de Cartagena. Juicio número 198-89. 217

Distrito número Dos de Cartagena. Juicio número 720/88. 217

Distrito número Dos de Cartagena. Juicio número 542/88. 217

Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 645/88. 218

Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Autos 720/88. 218

Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso número 1.562/89. 218

Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Autos 760/88. 218

Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.438/88. 219

Distrito Aguilas. Juicio de faltas número 172/89. 219

Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos número 213/88. 219

Audiencia Provincial de Murcia. Sentencia número 150. 220

Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos número 429/89. 220

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 0171/89. 221

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.063/89-A. 221

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 0328/89. 222

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MOLINA DE SEGURA. Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica de 1990.	224
LIBRILLA. Corrección de error en el anuncio 234.	224
LIBRILLA. Corrección de error en el anuncio 233.	224
MOLINA DE SEGURA. Acuerdo.	224
ABARAN. Aspirantes para plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, media jornada.	224

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.500	930	16.430		Corrientes	74	4	78
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933		Atrasados año	92	6	98
Semestral	9.300	558	9.858		Años anteriores	124	7	131

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Bienestar Social

331 **DECRETO número 95, de 30 de noviembre de 1989, de creación del Centro de Promoción Juvenil.**

Entre los objetivos de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el artículo 23 se señala el desarrollo de actuaciones y establecimientos de equipamiento encaminados a normalizar las condiciones de vida de la juventud inserta en medios de alto riesgo de marginación, evitar que ésta se produzca y procurar la inserción de los jóvenes, favoreciendo el mantenimiento en su medio, promoviendo su participación y coordinándose con la acción global del Gobierno en materia de juventud.

Se hace necesario, por ello, la creación de un Centro de Promoción Juvenil como marco en el que se favorezca la consecución de los citados objetivos, estableciendo al tiempo las líneas básicas de las condiciones de ingreso, objetivos y régimen jurídico correspondientes al mismo, como establecimiento público regional destinado al desarrollo de actividades de promoción e integración de jóvenes procedentes de núcleos de alto riesgo de marginación y la atribución de su gestión al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1986, de creación del citado Organismo Autónomo, adscrito a la Consejería de Bienestar Social.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Bienestar Social, oído el Consejo Regional de Servicios Sociales, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 30 de noviembre de 1989, y en uso de las facultades que me confiere el apartado seis del artículo 15 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O

Artículo 1.º— Creación del Centro de Promoción Juvenil.

1.— Se crea el Centro de Promoción Juvenil, con sede en el Conjunto Residencial de Espinardo, Murcia.

2.— El Centro se configura como un centro de día experimental.

3.— La gestión del mismo se atribuye al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Artículo 2.º— Funciones del Centro de Promoción Juvenil.

1.— Son funciones del Centro de Promoción Juvenil el desarrollo de actividades de promoción personal, ocupacional, sociocultural y recreativa de jóvenes insertos en núcleos y circunstancias de alto riesgo de marginación.

2.— En la ejecución de las funciones señaladas en el párrafo anterior, se procurará especialmente:

a) El desarrollo de acciones socio-educativas con jóvenes marginados, destinadas al aprendizaje de un oficio o profesión y orientadas hacia su plena integración social.

b) El fomento de las relaciones personales y sociales de jóvenes marginados para la adquisición de hábitos y pausas sociales mediante la realización de actividades de ocio y tiempo libre y de aquellas otras que se estimen idóneas para el desarrollo de su personalidad, socialización y adquisición de aprendizajes básicos.

Artículo 3.º— Beneficiarios.

1.— Podrán acceder a los servicios que se presten en el Centro de Promoción Juvenil, los beneficiarios a que se refiere el artículo 25 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.— En todo caso, tendrán preferencia para su admisión en el Centro, los jóvenes que disfruten de ayudas económicas o técnicas de la Consejería de Bienestar Social, en materia de Servicios Sociales, o del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, o que se hallen bajo la protección jurídica de éste.

Artículo 4.º— Ingreso de los beneficiarios.

En el procedimiento para el ingreso en el Centro de Promoción Juvenil, que podrá incoarse a instancia de parte o de oficio en el supuesto de jóvenes bajo la tutela del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares, sociales, educativas y económicas de los jóvenes, y, especialmente, su inserción en núcleos de alto riesgo de marginación.

Artículo 5.º— Áreas formativas.

En el desarrollo de sus funciones y para la consecución de los objetivos a que se refiere el artículo 2 de este Decreto, el Centro de Promoción Juvenil se estructura en torno a las siguientes áreas formativas:

1.— Área personal y familiar, para el desarrollo personal y la integración social de jóvenes, el autodescubrimiento de sus valores personales, la adquisición de hábitos de convivencia y diálogo, favoreciendo el mantenimiento en su medio y promoviendo la implicación familiar en el proceso de inserción social.

2.— Área de formación básica, para la adquisición de destrezas instrumentales básicas y la preparación para la obtención de una titulación profesional y académica elemental.

3.— Área ocupacional.

a) Para los jóvenes en edades comprendidas entre los 14 y los 16 años tendrá carácter prelaboral y estará orientada a

la adquisición de conocimientos de índole pretecnológico, mediante el desarrollo de destrezas manuales básicas.

b) Para los jóvenes en edades comprendidas entre los 16 y los 18 años, promoverá el dominio operativo de una especialidad, la adquisición de experiencia sobre prácticas reales y de aplicación inmediatas a la preparación y orientación profesional y el fomento de la creación de cooperativas e iniciativas de autoempleo.

4.— Area socio-cultural, dirigida a fomentar la participación en actividades socioculturales, el interés por los temas sociales y la asunción de normas básicas de convivencia imprescindibles para su participación e integración en la sociedad, posibilitando el seguimiento postinstitucional que facilite el enlace del menor con el mundo laboral, cumpliendo así la doble tarea de reinserción y prevención.

5.— Area de ocio y tiempo libre, que se dirige al fomento de la participación en actividades deportivas, culturales y de la promoción del asociacionismo juvenil y la adecuada utilización del tiempo libre.

Artículo 6.º— Financiación.

El Centro será financiado con cargo a la Sección de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma correspondiente al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, sin que pueda ser exigible a los beneficiarios contribución económica alguna.

Artículo 7.º— Régimen Jurídico.

1.— La participación de los beneficiarios o sus representantes quedará garantizada mediante la constitución en el Centro de la Junta de Gobierno correspondiente, en la forma y plazos que se determinen reglamentariamente.

2.— Al frente del Centro existirá un Director, cuya dependencia orgánica y funcional será la establecida en el artículo 10 del Decreto regional 31/1989, de 22 de marzo, por el que se modifica la estructura orgánica del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y será designado conforme a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional.

La plantilla del personal del Centro, funcionario o laboral, será la que figure en las correspondientes relaciones de

puestos de trabajo del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

3.— Por la Dirección del ISSORM, se podrán establecer sistemas de premio o recompensas en orden a fomentar la más adecuada integración de jóvenes en las actividades del Centro.

Artículo 8.º— Colaboración con otras Instituciones o Entidades.

El Centro ejercerá su cometido en colaboración con Instituciones o Entidades que desarrollen programas de atención a jóvenes. Especialmente, y a efectos de promoción educativa y socio-laboral, la Consejería de Bienestar Social podrá formalizar convenios de colaboración con las entidades competentes.

Artículo 9.º— Derechos y Deberes de los beneficiarios.

Los jóvenes integrados en el Centro tendrán derecho a recibir los servicios correspondientes a las áreas formativas a que se refiere el artículo 5 de este Decreto y a participar por sí mismos o a través de sus representantes en la organización de las actividades del Centro. Asimismo, vendrán obligados a desarrollar las tareas que les correspondan, teniendo la obligación de asistir con asiduidad a las actividades organizadas por el Centro.

DISPOSICION ADICIONAL

Por el Consejero de Bienestar Social, a propuesta de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, previos los trámites pertinentes, se acordará la apertura del Centro de Promoción Juvenil, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y de personal, así como el límite máximo de admisión de beneficiarios en el Centro.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Por el Consejero de Bienestar Social se dictarán las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Segunda.— El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de noviembre de 1989.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Bienestar Social, **José López Fuentes**.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad

330 Anuncio Oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Orden de 27 de diciembre de 1989, el Órgano de Contratación de la Consejería de Sanidad, ha resuelto adjudicar, mediante contratación directa, el suministro de un ecógrafo para servicio Radiología Hospital General de Murcia, a la firma comercial Philips Sistemas Médicos, S.A., por el importe de diez millones novecientas mil pesetas (10.900.000 pesetas).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia, 4 de enero de 1990.—El Consejero de Sanidad, **Miguel A. Pérez Espejo Martínez**.

329 Anuncio Oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Orden de 29 de noviembre de 1989, el órgano de Contratación de la Consejería de Sanidad, ha resuelto adjudicar, mediante contratación directa, el suministro e instalación Mesa Radiodiagnóstico Prestilix 1600 S. Hospital General de Murcia, a la firma comercial General Electric CGR España, S.A., por el precio de diez millones novecientas noventa y ocho mil cuatrocientas setenta y ocho. (10.998.478 pesetas).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia, 4 de enero de 1990.—El Consejero de Sanidad, **Miguel A. Pérez Espejo Martínez**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 11484

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Cartagena

Habiéndose llevado a cabo sin efectos la notificación de los débitos a la Seguridad Social correspondientes a los sujetos responsables que se detallan a continuación por desconocimiento de su domicilio, procede en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, la publicación de edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representantes, en el expediente ejecutivo que se les sigue:

NºInscripción/Afiliac.	Sujeto responsable	Domicilio
30/69766/57	Morilla Bonilla, Salvador.	Huerta de Abajo s/n LAS TORRES COTL
30/65828/96	Eco Servi S.A.	Alfonso X El Sabio s/n LO PAGAN
30/70984/14	Campocar S.A.	Ctra Torre de Pacheco LOS ALCAZARES.
30/64812/50	Garcia Hermosilla Angel.	San Valentin s/n LOS ALCAZARES.
30/55634/87	Sanchez Rios Joaquin.	Avd/ 13 de Octubre " "
30/42310/52	Aniorte sanchez Jose	C/Cervantes 12 SAN JAVIER.
30/44166/65	Castejon Pardo Angel.	C/ De la Cierva 5 " "
30/73599/10	C.B.Manuel Aguilar y Otro.	Jose Antonio nº2 " "
30/78651/18	Garre Meseguer Pablo.	Avd/ De Murcia s/n BALSICAS.
30/69696/84	Vidrios Corbalan S.A.	Crrtra de Pinatar KM 1 SAN JAVIER
30/73142/39	Salvador Alcaraz y Otro C.B.	Residencial II El Baron LA MANGA
30/78513/74	Bar Sasha C.B.	Edif El faro 8 LA MANGA.
30/60606/15	Construcc Tapia S.A.	C/ Angel Zamora 2 LOS NIETOS.
30/80857/90	Comunidad de Propietarios;Edif Hawai 3	LA MANGA.
30/77902/45	Marpe S.A.	Crrta cabo de Palos Km 2 PLAYA HONDA.
30/73076/69	Ayora Lopez Francisco.	Piramides El Galan X 5ºD LA MANGA.
30/83222/30	Mohamed Harcon Mians.	Villa Blanca Del Pedrucho LA MANGA.
30/72685/66	R.M.B.Promociones y Constrc S.A.	Pz/ Cavana Edif Faro nº1 LA MANGA
30/79886/89	Samper campillo Adolfo.	Urbanización Las Gondolas LA MANGA.
30/51431/55	Serviconsa	Carrta Cabo de Palos Km2 PLAYA HONDA.
30/42080/16	Blaya Martinez Alfonso.	Los Cortados s/n TORRE PACHECO.
30/53977/79	martinez Canovas Maximo.	Avd/ Torre Pacheco ROLDAN.
30/66384/70	Martinez Perona Victoria.	Los Martinez 1 TORRE PACHECO.
30/45376/08	Pigra S.L.	E.garceran 6 TORRE PACHECO,ROLDAN
30/45871/24	Egea Muñoz Francisco.	Jose Antonio 141 LA UNION.
30/68520/72	Lopez Vazquez Jesus.	Julian Vidal 9 LA UNION.
30/43863/53	Martinez Marin Jose.	Pz/ Alfonso XII LA UNION.
30/48851/94	Murcia Garcia Jose	Los Beatos 12 LA UNION.
30/40682/73	Pedreño Navarro Maria Virtudes.	C/ Mayor 130 LA UNION.
30/71874/31	Textil Union S.A.	Pz/ castelar 20 LA UNION.
30/63759/64	A.D.I.Santa Monica S.A.	Conjunto Santa Monica Isla Plana.
30/66123/03	Almacenes San Leandro S.A.	C/ San Leandro 8 CARTAGENA.
30/70063/63	Arreba Ballester Antonio.	C/ San Diego 40 "
30/57305/12	Barbacoa Sancho Panza S.A.	Crrtra Cabo Palos Km 12 EL ALGAR.
30/69802/93	Balsalobre Oliva fernando.	C3 Aire 18 CARTAGENA.

Nº Inscripción/Afiliac.	Sujeto responsable	Domicilio
30/22401/28	Bernal martinez Fulgencio.	C/ Alfonso XIII Los Dolores CARTAGENA
30/67771/02	Bussiness Center S.A.	Avd/ Portus s/n CARTAGENA.
30/67681/09	C.M.S.Comp.Mant.Ind.Ser.S.L.	Urb.Roche Alto 15 CARTAGENA.
30/67300/16	Coca Rocha Mª Josefa.	San Leandro 8 CARTAGENA.
30/68019/80	Conesa fernandez Angel.	Obispo Ballester 14 Los Dolores CARTAGEN
30/56390/67	Escudero de Castro Africa.	C/ Carlos III CARTAGENA:
30/41091/94	Establecimientos Roman S.L.	Puertas de Murcia 9 - 11 CARTAGENA.
30/2724/42	Fuentes Vivancos Jose.	Pas/ Alfonso XIII 16 CARTAGENA.
30/70897/24	Garsau S.L.	Almirante Baldasano 16 CARTAGENA.
30/73236/35	Pedreño Garre Pedro.	Lepanto 9 - 3ª J.Maria de la Puerta CARTAGENA.
30/69348/27	Hermosilla Pedrero Isabel.	Urban Castillitos Bar LOs Arcos. CARTAGENA.
30/67878/12	Industrias Pantacar S.L.	Carrrt La Aljorra La Guia CARTAGENA.
30/70524/39	Lopez Aviles S.A.L.	" Bª Peral 21 CARTAGENA:
30/73639/50	LOpez Martinez Francisco.	La Serreta 25 CARTAGENA.
30/78489/50	Lurqui Aguilera Juan	San Agustin 5 Los Dolores CARTAGENA:
30/73483/88	Martinez Conesa maria.	C/ Gaviota 5 Grupo Ayuso CARTAGENA:
30/80050/59	Martinez Leon Tomas.	Alcazar de Toledo 21 "
30/62517/83	Mercamanga S.A.	Corredera 4 Los Dolores "
30/70772/93	El Meson del Rey S.A.L.	Pz/ Del Rey 14 "
30/73534/42	Montajes Nervión S.A.	Alameda de San Anton "
30/57897/22	Morales Albaladejo mariano.	U.Arroniz 39 Bda La Caridad "
30/66349/35	Muñecos Victoria S.A.	General Mola 53- 7ªB "
30/73474/79	Muñoz del Pozo maria Paz.	Ps/ Alfonso XIII 22 "
30/66795/93	Navatex S.A.	C/ Gongora s/n La Palma "
30/79365/53	Plouvi S.A.	C/ Ramon y Cajal 39 "
30/73404/09	Precocinados Belen S.A.	C/ Seneca 3 Torre Ciega. "
30/70544/59	Provicons S.A.	C3 Juan fernandez 1 3ª "
30/772031/53	Postigo Misterra Juan carlos.	Asdrubal 3 "
30/73437/42	Raja Ruiz Rafael.	C/ Jovellanos 6 "
30/67470/89	Roca martinez Francisco.	C/ Arias 2 3ª Los Dolores. "
30/76842/52	Sanchez Isidoro Tomas.	C/ Ocaña 3- 4ª J.M. Puerta. "
30/29398/41	Sociedad Iberica de MoOntajes	Apartado de Correos 5084 "
30/76919/32	Souto Vazquez maria teresa.	C/ Sebastian Feringan s/n "
30/68684/42	Suilin Wu	Subida San Diego 32 "
30/62683/55	Taller de carpinteria S.A.	Crrta de la palma Km2 "
30/66797/95	Top Procesing S.A.	Pintor balaca 41 "
30/23255/09	Matias Torres y Hnos.	Pz/ Del Rey 20 "
30/65804/72	Torre Morcillo Ana.	Crttra de madrid Km.430(Miranda) "
30/67954/88	Vazquez Gomez rafael.	Pas/ Alfonso XIII 14 "
30/78121/70	Vidal Salamanca Juan M	" " " s/n Continente "
30/73288/87	M.Fernada Barnuevo Aldama.	Pas/ Colon 21 STGO DE LA RIBERA.

Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto sin personarse el interesado será éste declarado en rebeldía mediante la oportuna providencia, efectuándose desde ese momento todas las notificaciones que sean preceptivas en la propia dependencia del órgano ejecutor.

Número 146

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA**Expediente de expropiación forzosa. Procedimiento de Urgencia****RESOLUCION**

De la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras "Sistema de compuertas y medición en las acequias principales de las vegas Alta, Media y Baja del Segura".

A tenor de lo dispuesto en el artículo 1-3 del Real Decreto 798 de 30 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado», 5 julio) sobre medidas urgentes para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos de la cuenca del Segura, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras anteriormente citadas, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio en su artículo 33, y las comprendidas en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicha Ley y de los artículos 56 y siguientes del Reglamento dictado para la aplicación de la misma, ha resuelto:

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras los días que se reseñan en la relación por las mencionadas obras los días que se reseñan en la relación de interesados, lo que se llevará a cabo en las oficinas de los Ayuntamientos de Villanueva del Segura, Archena y Murcia, por lo que respecta a los de la provincia de Murcia y en los de Orihuela y Almoradí, por lo que respecta a la de Alicante, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente o legalmente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad y representación y el último recibo de la Contribución, pudiendo asistir acompañados de Perito y Notario, con gastos a su cargo, al objeto de que puedan hacer uso de los derechos especificados en el párrafo 3º del artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Una vez publicada la Resolución y hasta el del levantamiento de las Actas Previas, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Confederación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Murcia, 26 de diciembre de 1989.—El Presidente, Emilio Villar Riosco.

Expropiaciones. Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Villanueva del Segura. Día 16 de enero a las 9'30.

Finca nº 1. Propietario: Heredamiento de la Acequia de Archena. C/S. Juan nº 18, Archena. Superficie objeto de expropiación: Ciento cinco metros cuadrados (105 m²) de terreno en blanco. Linderos de expropiación: Norte, Camino; Sur,

Heredamiento de la Acequia de Archena; Este, Ayuntamiento de Villanueva (Matadero Municipal) y Oeste, Río Segura.

Ayuntamiento de Archena. Día 16 de enero a las 11 horas.

Finca nº 2. Propietario: Heredamiento de la Acequia de Alguazas. Calle de San Antonio, 27. Superficie objeto de expropiación: Ochenta y cinco metros cuadrados (85 m²) de terreno en blanco. Linderos de expropiación: Norte, Heredamiento de la Acequia de Alguazas; Sur, Heredamiento de la Acequia de Alguazas; Este, Ayuntamiento de Archena y Oeste, Camino.

Finca nº 3. Propietario: Heredamiento de la Acequia Mayor de Molina. Calle Ernesto Cardenal, nº 23, Molina de Segura (Murcia). Superficie objeto de expropiación: setenta metros cuadrados (70 m²). Linderos: Norte, terrenos de particulares; Sur, Camino, Este y Oeste Heredamiento de la Acequia de Molina.

Ayuntamiento de Murcia. Día 18 de enero a las 10 horas.

Finca nº 4. Propietario: Heredamiento de la Acequia de Churra La Nueva. Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia, Glorieta de España, s/n. Apartado de Correos 737. Murcia. Superficie objeto de expropiación: ochenta metros cuadrados (80 m²) de terreno en blanco en la subparcela A) y una caseta de 3'65 x 3'60 m² incluido compuerta y mecanismo y trece metros y veinticinco decímetros (13'25 m²) de terreno en blanco en la subparcela B). Linderos de expropiación: Norte, propiedad particular; Sur, Heredamiento de la Acequia Aljufía; Este y Oeste, Heredamiento de la Acequia Churra la Nueva.

Finca nº 5. Propietario: Heredamiento de la Acequia de Barreras. Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia. Glorieta de España, s/n. Apartado de Correos 737. Murcia. Superficie objeto de expropiación: ciento treinta metros cuadrados (130 m²) de terreno en blanco en la subparcela A) y una caseta de 3'10 x 2'50 metros incluido compuerta, mecanismos, motores y línea eléctrica y dieciséis metros y cincuenta decímetros cuadrados (16'50 m²) de terreno en blanco en la subparcela B). Linderos de expropiación: Norte, finca de particulares y Río Segura; Sur, propiedad de particulares y Heredamiento de la Acequia de Barreras; Este y Oeste, Heredamiento de la Acequia de Barreras. Paraje "Los Velázquez".

Finca nº 6. Propietario: Heredamiento de la Acequia de Aljufía. Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia. Glorieta de España, s/n. Apartado de Correos 737. Murcia. Superficie objeto de expropiación: ciento diez metros cuadrados (110 m²) de terreno en blanco en la subparcela A) y una caseta de cuatro por cuatro (4 x 4) metros cuadrados, incluido compuerta, mecanismos, motores y línea eléctrica y veinte metros cuadrados (20 m²) en la subparcela B). Linderos de expropiación: Norte, Heredamiento de la Acequia de Churra la Nueva; Sur, Río Segura y Camino; Este y Oeste, Heredamiento de la Acequia de Barreras y resto de finca propiedad del Heredamiento de la Acequia de Aljufía.

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Orihuela. Día 31 de enero a las 9'30 horas.

Finca nº 7. Propietario: Heredamiento de la Acequia de Alquibla. Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela, calle Ruiz

Capdepón, nº 3, Orihuela (Alicante). Superficie objeto de expropiación: ochenta y cinco metros cuadrados (85 m²) de terreno en blanco. Linderos de la expropiación: Norte, propiedad de particulares; Sur, Camino; Este y Oeste, resto de finca propiedad del Heredamiento de la Acequia de Alquibla. Paraje "Las Norias".

Finca nº 8. Propietario: Heredamiento de la Acequia de Molina. Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela. Calle Ruiz Capdepón, nº 3, Orihuela (Alicante). Superficie objeto de expropiación: Ochenta y cinco metros cuadrados (85 m²) de terreno en blanco. Linderos de la expropiación: Norte, Camino; Sur, propiedad particular; Este y Oeste, resto de finca propiedad del Heredamiento de la Acequia de Molina. Paraje "Las Norias".

Finca nº 9. Propietario: Heredamiento de la Acequia Vieja de Almoradí. Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela. Calle Ruiz Capdepón, 3, Orihuela (Alicante). Superficie objeto de expropiación: sesenta metros cuadrados (60 m²) de terreno en blanco. Linderos de la expropiación: Norte, Heredamiento de la Acequia de Callosa; Sur, Camino; Este y Oeste, resto de finca propiedad del Heredamiento de la Acequia Vieja de Almoradí. Paraje: "Los Cabalgadores".

Finca nº 10. Propietario: Heredamiento de la Acequia de Callosa. Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela. Calle Ruiz Capdepón nº 3, Orihuela (Alicante). Superficie objeto de expropiación: cien metros cuadrados (100 m²) de terreno en blanco. Linderos de expropiación: Norte, propiedad particular; Sur, Camino, Este y Oeste, resto de finca propiedad del Heredamiento de la Acequia de Callosa. Paraje "Los Cabalgadores".

Ayuntamiento de Almoradí. Día 31 a las 12'30 horas.

Finca nº 11. Propietario: Heredamiento de la Acequia Nueva o Mayor de Almoradí. Juzgado de Aguas del Azud de Alfeitamí. Calle Tomás Capdepón, nº 23, Almoradí (Alicante). Superficie objeto de expropiación: ciento veinte metros cuadrados (120 m²) de tierra en blanco. Linderos de expropiación: Norte, Canal de riego; Sur, Camino; Este y Oeste, resto de finca propiedad del Heredamiento de la Acequia Nueva o Mayor de Almoradí. Paraje "Presa de Alfeitamí".

Finca nº 12. Propietario: Heredamiento de la Acequia de Comuna. Juzgado Privativo de Aguas de Rojales. Plaza del Caudillo nº 1 Rojales (Alicante). Superficie objeto de expropiación: ochenta metros cuadrados (80 m²) de tierra en blanco. Linderos de la expropiación: Norte, calle Delicias; Sur, resto de finca propiedad del Heredamiento de la Acequia de Comuna; Este y Oeste, edificaciones.

Murcia, 26 de diciembre de 1989.—El Presidente, Emilio Villar Rioseco.

Número 319

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA

Empresas incluidas en el campo de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social, que han resultado desconocidas por diversas causas, fallecimiento, desaparición, domicilios desconocidos, etc., haciéndose necesaria su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, nº 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social de fecha 30-5-74, y Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27-10-77, advirtiéndose a los empresarios, derechohabientes, trabajadores o personas que puedan estar interesadas que, en el caso de no comparecer ante esta Tesorería, sita en Avda. Alfonso X El Sabio, 15-4º, planta de Murcia, en un plazo máximo de quince días, se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las acciones pertinentes por los descubiertos.

Nº Patronal	Razón Social	Localidad
30/26.653-12	Sánchez Rex, S.A. San Juan, s/n.	Molina de Segura
30/45.065-91	Francisco Gullón Rivera C/. Riquelme, 12	Murcia
30/48.486-20	Laboratorio Puebla, S.A. C/. Fernando Fuentes, 42	Beniján
30/54.644-67	Fulgencio Teruel Zamora Cº Palmar, 133	Murcia
30/54.995-30	Angel Méndez Avilés Guadiana, 18	El Algar-Cartagena
30/55.627-80	Cándido Valcárcel Lledó Cº N-332, Km. 12	Los Alcázares
30/56.229-03	Scdad. Coop. Ambulancias MU Antón Tobalo, 66	Torres de Cotillas
30/57.489-02	Teincosa Tec. Ind. Cons. S.A. Avda. Portús, s/n.	Tentegorra-Cartag.
30/57.515-28	Transportes La Fuensanta, S.A. Cº San Javier	Torreagüera
30/58.154-85	Dolores Peñalver Martínez Moreno, 4	Alcantarilla
30/59.129-90	Domingo Pérez Fernández Pajarita, 10-Bº Peral	Cartagena
30/59.537-13	Talleres Egio, S.L. Cº Zeneta, s/n.	Beniel
30/59.622-01	Firmes y Obras, S.A. (Fyosa) Nicolás de las Peñas, 3	Murcia
30/59.958-46	Esblan, S.L. Poniente, bloque 1-2º B	Los Garres
30/60.613-22	José Pérez González P. La Paz, Bl. A-2, esc. 3º Izq.	Murcia
30/60.643-52	Ibérica Novedades, S.A. Avda. Río Segura, 1, Entlo.	Murcia
30/61.021-42	Alusur, S.L. Cº San Javier, Km. 3	Aparecida-Cartagena
30/61.220-47	Industrias Elect. Huertas, S.A. Mayor, 1-2º	El Esparragal
30/61.228-55	Tapizados Magal, S.A. Francisco Arnaldos, s/n.	Alquerías
30/61.579-18	Juan A. Bernal Bernal Anas, bajo, s/n.	Murcia
30/61.888-36	Martínez y Mondéjar, S.A. Molina de Aragón, 2	Molina de Segura
30/62.185-42	Royal Fruits, S.A. Oltra Moltó, s/n.	Torres de Cotillas
30/62.346-09	Pedro Martínez Meseguer Carril de las Moscas, 140	Guadalupe
30/62.772-47	Embamo, S.A. Prolongación Velázquez, s/n.	Torres de Cotillas
30/63.045-29	Cons. Deportivas Eco, S.A. Salzillo, 1	Molina de Segura

Murcia, 20 de diciembre de 1989.—El Tesorero Territorial.
(D.G. 007)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 437

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, número 467-C/88, de la sociedad "Francisco López Nicolás, S.L." y de sus socios don Antonio Sánchez Espín y don Francisco López Nicolás, todos ellos con domicilio en Cabezo de Torres, Avda. José Antonio, número 60, por providencia de esta fecha se ha acordado convocar a los acreedores a la Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día seis de marzo de 1990, y hora de las doce, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Murcia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 141

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Don Roberto Daza Velázquez de Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número Uno de los de Cartagena.

Doy fe.— Que en este Juzgado se tramita el juicio verbal de faltas seguido por hurto, con el número 198-89, contra Fernando Navarro Ros e Hilario Paredes García, en el que se ha dictado auto, siendo el mismo del tenor literal siguiente:

Auto: En Cartagena a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y

nueve.—Antecedentes de hecho: Primero.— En el presente juicio de faltas número 198-89, seguido por hurto, recayó sentencia condenatoria el día 12-4-89, firme en la actualidad. Fundamentos jurídicos: Unico.— De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, de actualización del Código Penal en («Boletín Oficial del Estado» 22 de junio de 1989) que ha despenalizado o sometido a régimen de denuncia previa los hechos objeto del presente procedimiento, a tenor de lo preceptuado en la Disposición Transitoria II de la citada Ley, y lo establecido en el artículo 24 del Código Penal, procede resolver conforme se dirá en la parte dispositiva de esta resolución.— Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, S.I., ante mí, dijo: Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida por aplicación retroactiva de la Ley más favorable, la responsabilidad penal decretada en la sentencia recaída en estas actuaciones, de la que en su caso, se ejecutarán exclusivamente sus pronunciamientos sobre responsabilidades civiles y costas, en consecuencia queda exonerado del pago de la multa o de cualquier otra pena del condenado debiéndose abonarse exclusivamente las indemnizaciones y las costas que se contienen en la sentencia.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a Fernando Navarro Ros e Hilario Paredes García, expido en Cartagena a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Roberto Daza Velázquez de Castro.

Número 147

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio

verbal de faltas, con el número 720/88, sobre supuesto hurto entre la Policía Municipal contra Ana Rosario Amante Canales, habiendo acordado señalar para que tenga lugar el juicio de faltas correspondiente el próximo día 9 del mes de febrero de 1989, y hora de las 10'55, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, número 21-2º.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ana Rosario Amante Canales, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el apercibimiento de que habrá de comparecer asistido de todos los testigos y medios de prueba de que intente valerse, expido el presente, que firmo en Cartagena.—El Magistrado-Juez de Distrito Dos, Hilario Sáez Hernández.—La Secretaria Judicial.

Número 148

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, con el número 542/88, sobre malos tratos de palabra entre Juana Morata Garrigós contra Francisco J. Contreras y Obra, habiendo acordado señalar para que tenga lugar el juicio de faltas correspondiente el próximo día 9 del mes de febrero de 1989, y hora de las 10'10, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Angel Bruna, número 21-2º.

Y para que sirva de citación en legal forma a Francisco J. Contreras Alamo, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el apercibimiento de que habrá de comparecer asistido de todos los testigos y medios de prueba de que intente valerse, expido el presente, que firmo en Cartagena.—El Magistrado-Juez de Distrito Dos, Hilario Sáez Hernández.—La Secretaria Judicial.

Número 13

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se siguen a instancias de doña Josefa Rodríguez Juliá en proceso número 645/88, contra Manufacturas Mecánicas de Esparto, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 26 de enero y hora de las 11,20 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Manufacturas Mecánicas de Esparto, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 18 de diciembre de 1989.— El Secretario.

Número 14

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se siguen a instancias de Antonio Hernández Sarabia, en proceso 720/88, contra Caseta Al Andalus, propiedad de Jesús Gilaber Beches y Francisco Pacheco, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 26 de enero y hora de las 11,25 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8-2.º de esta capital, a

cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Caseta Al Andalus, Jesús Gilaber Beches y Francisco Pacheco Martínez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 18 de diciembre de 1989.— El Secretario.

Número 27

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.562/89, seguido a instancia de doña Ana María Gallego Gallego, contra Eco Servi, S.A., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Abadía Vicente. Murcia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta del anterior escrito presentado por doña Ana María Gallego Gallego, únase a las actuaciones de su razón y visto lo manifestado, requiérase a la empresa demandada, con entrega de copia del mismo para que en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de este proveído, acredite en debida forma el haber procedido a la readmisión de la trabajadora solicitante y alegue lo que a su derecho convenga, pudiendo solicitar en su caso celebración de comparecencia, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá a dictar el auto indemnizatorio que ordena el artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, con los datos de antigüedad, salario y número de trabajadores que ocupa la empresa,

que figuran en el resultado de hechos probados de la sentencia. Notifíquese a la parte actora.

Lo mandó y firma, S.S.ª Ilma. Doy fe. Rubricadas las firmas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Eco Servi, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado. —El Secretario.

Número 28

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, Magistrado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 760/88, instados por don Francisco Jesús López García, contra don Antonio Rondeau de las Heras, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Yo, Ilmo. Sr. don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante don Francisco J. López García y de otra y como demandado don Antonio Rondeau de las Heras, en acción sobre salarios.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo: Que desestimando la acción ejercitada en este proceso por don Francisco Jesús López García contra la empresa Antonio Rondeau de las Heras, debo absolver a éste de lo pretendido por el primero.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Así

por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada don Antonio Rondeau de las Heras, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 13 de diciembre de 1989.— El Magistrado Juez, Fructuoso Flores.— El Secretario, José Gayo.

Número 29

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, Magistrado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.438/88, instados por doña Rosario Gallego Velasco, contra empresa Eco Servi, S.A., en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Yo, Ilmo. Sr. don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante doña Rosario Gallego Velasco, y de otra y como demandado empresa Eco Servi, S.A.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por doña Rosario Gallego Velasco, frente a la empresa Eco Servi, S.A.; declaro nulo el despido, condeno a la Patronal a que readmita a la demandante en su antiguo puesto de trabajo y le abone los salarios dejados de percibir desde el día 22-5-89, y en su defecto al Fondo de Garantía Salarial, en lo que legalmente le corresponde.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en

el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avda. General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 18 de diciembre de 1989.— El Magistrado Juez, Fructuoso Flores.— El Secretario, José Gayo.

Número 30

DISTRITO AGUILAS

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aguilas (Murcia).

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 172/89 se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

Sentencia

En Aguilas, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Sr. Juez de Distrito don Félix Ignacio Villanueva Gallego ha visto el presente juicio de faltas número 172/89 seguido por lesiones y daños en tráfico; siendo partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, contra Selwin Bernard Jones, mayor de edad, casado, jubilado, de nacionalidad inglesa, domiciliado en Gales (Porzhcawl), c/ Fitzmanon Road y en concepto de responsabilidad civil subsidiario contra Atanley Charles Littlenchild.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Selwin Bernard Jones de la falta de

imprudencia que ha dado lugar a las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Una vez firme la presente sentencia dése cuenta a efectos del artículo 10 del texto refundido de la Ley de 24 de diciembre de 1962.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Don Félix Ignacio Villanueva Gallego, rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Selwin Bernard Jones y Atanley Charles Littlenchild, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Aguilas, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria Judicial.

Número 42

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

Don Sebastián Zapata Agüera, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 213/88, seguido a instancia de don Francisco Martínez Guirado en nombre y representación del Procurador Sr. Frías Costa, contra doña Matilde Rodríguez Vega, esta última declarada en rebeldía, y en cuya providencia dictada en los presentes autos se acuerda la notificación de la sentencia dictada en estos autos, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Estimando la demanda presentada por el Procurador don Diego Frías Costa en nombre y representación de doña Matilde Rodríguez Vega, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el indicado matrimonio, sin hacer expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación a interponer dentro de los cinco días siguientes al de su notificación ante este mismo Juzgado.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al demandado si lo pide el actor, o en otro caso en la forma que disponen los artículos 282 y 283 de la L.E.C., y de la que se llevará testimonio a los autos principales, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, expido el presente en Cartagena, a 21 de diciembre de 1989.— El Magistrado Juez.— La Secretario.

Número 52

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

EDICTO

Don Carlos Moreno Millán, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia, por medio del presente edicto,

Hago saber: Que en el rollo de sala tramitado en esta Sección con el número 385/89, para sustanciar recurso de apelación contra la Sentencia dictada en los autos de cognición seguidos en el Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, con el número 311/87, se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

SENTENCIA NUM. 150

Ilmos. señores: Presidente, don Carlos Moreno Millán; Magistrados, don Antonio Salas Carceller y don Máximo Julio Abellán Llerandi.

En la ciudad de Murcia a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de cognición procedentes del Juzgado de Distrito nº 1 de Cartagena y seguidos ante el mismo con el nº 311/87 —rollo nº 385/89—, en los que figura como demandante “Banco Bilbao-Vizcaya, S.A.”, en el Juzgado representado por el Procurador señor Augusto Conesa y en esta alzada por el Procurador señor García Ruiz, y defendido por el Letrado señor Valdés Albitus, y como demandado don Víctor Colilla García, mayor de edad, ignorándose sus demás circunstancias y en ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía, versando sobre reclamación de cantidad; los cuales penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de 2 de enero de 1989, dictada por el referido Juzgado, siendo Poniente el Ilmo. señor Magistrado don Antonio Salas Carceller, que expresa el parecer de la Sala.

FALLAMOS

Que con estimación del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de “Banco Bilbao-Vizcaya, S.A.”, contra la sentencia dictada por

el Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena en autos de proceso de cognición nº 311/87, de que dimana el presente rollo, la que es de fecha 2 de enero de 1989, debemos revocar y revocamos la misma y, en su lugar, estimando la demanda interpuesta por dicha entidad contra don Víctor Colilla García, en situación procesal de rebeldía, condenamos a dicho demandado a satisfacer a la actora la cantidad de trescientas mil pesetas con más los intereses legales correspondientes desde la fecha de los respectivos protestos de las letras de cambio por las que se actúa, así como al pago de las costas de la primera instancia, sin expresa declaración en cuanto a las del presente recurso.

Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde en la forma dispuesta por los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Dado en la ciudad de Murcia a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Presidente, Carlos Moreno Millán.—La Secretaria.

Número 61

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. bajo el número 429/89, a instancia de Unión de Crédito para la Financiación Mobiliaria e Inmobiliaria, S.A., contra Leandra Franco López, José M.º Rodríguez Rodríguez y Conservas Sensi, S.A., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 28 de junio de 1990, a las 12’30

horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 9.675.667 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 20 de septiembre de 1990, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 18 de octubre de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas de primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones nº 42.000-9 del Banco de Bilbao (Cap. Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a terreno, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

9.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subastas, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta:

Edificio situado en término municipal de Molina de Segura. Pago del Llano y Saladar, en la Ctra. de Lorquí, que ocupa una superficie de 305'75 m². Se compone de una cochera y una vivienda distribuida en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, aseo y patio descubierto, todo en planta baja, con una superficie construida de 78'29 m².

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura (Murcia), al tomo 302, libro 63 de Molina, folio 136, finca n.º 9.861, inscripción 4ª.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», lo exido en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 81

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 0171/89, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra María Melgarejo Campillo, Manuel Molina Galindo, Isabel López Almela y José Molina Galindo, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día dieciséis de mayo, a las once y treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esa primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día diecinueve de junio, a las once y treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día diecinueve de julio, a las once y treinta horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1º— Que el tipo para la primera es el de 15.908.640 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4º— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5º— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

Primera.— En término de Cieza, partido de la casa de Navarro, un trozo de

tierra, conocido por el Bancal de las Oliveras, de cabida 5 hectáreas, 68 áreas, 64 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, como las otras dos, tomo 743, libro 221, folio 107, finca 4.842, inscripción 6ª.

Segunda.— En término de Cieza, partido de la casa de Navarro, un trozo de tierra seco, sito a la espalda de dicha casa, que tiene de cabida 3 hectáreas, 40 áreas, 98 centiáreas y 37 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 743, libro 221, folio 103, finca 4.843, inscripción 6ª.

Tercera.— En igual término y partido que la finca anterior, trozo de tierra seco, conocido por Bancal de las Oliveras, de 1 hectárea, 88 áreas, 57 centiáreas y 35 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 743, libro 221, folio 105, finca 22.554, inscripción 4ª.

Dado en Murcia, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 86

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de tercera de dominio que se siguen en este Juzgado con el número 1.063/89-A, instados por don Antonio Martínez López, representado por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, contra Banco Popular Español, S.A., don Cristóbal Fernández García y doña Amalia García García, estos dos últimos en paradero desconocido, respecto de la finca registral número 24.364 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, se ha dictado providencia en los mismos acordándose emplazar por medio del presente edicto a dichos demandados, de los que se ignora su actual paradero, para que dentro del término de diez días, comparezcan en los autos por medio de Abogado y Procurador, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Al mismo tiempo se les hace saber que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado juego de copias de la demanda y documentos.

Dado en Murcia, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario Judicial.

Número 54

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0328/89 promovido por Caja de Ahorros de Murcia contra Pascual Puche Ortuño y Salvadora Martínez Ortiz en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 26 de febrero de 1990 próximo y a las 12'30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 2.785.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 26 de abril próximo y a las 12'30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.- Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.- Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. De resultar festivo alguno de los señalamientos, entendiéndose que la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1) Un trozo de tierra secano con olivos, de cabida setenta y un áreas cincuenta centiáreas. Linda: Este, monte de Concepción Ortuño; Sur, Francisco Azorín; Oeste, dicho monte, y Norte, tierra de Miguel Carpena con plantación de Francisco Carpena.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.493, libro 858, folio 128, finca 1.545, inscripción 3ª.

2) Un trozo de tierra secano con olivos y viña, de cabida treinta áreas y treinta centiáreas. Linda: Este, monte de la Calera; Sur, Luis Ortuño; Oeste, camino de la casa de Jaime, y Norte, María y Juan Serrano Bañón.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.493, libro 858, folio 132, finca número 3.524, inscripción 5.

3) Un trozo de tierra secano con cuarenta y cinco olivos de cabida y cincuenta y cuatro áreas, cincuenta y seis centiáreas. Linda: Este, Juan Azorín Palao; Sur, herederos de Francisco Ibáñez Marco; Oeste, doña Pilar Valcárcel y Norte, finca de esta herencia.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.493, libro 858, folio 134, finca número 3.525, inscripción 5.

4) Trozo de tierra con olivos y viña, de cabida dieciocho áreas, diecinueve centiáreas. Linda: Este, Luis Ortuño; Sur, Francisco Carpena; Oeste, monte de doña Pilar Valcárcel y Norte, herederos de Francisco Ibáñez Marco.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.493, libro 858, folio 136, finca número 3.526, inscripción 5.

5) Un trozo de tierra secano con cuarenta y seis olivos, de cabida cincuenta y cuatro áreas y cincuenta y cinco centiáreas, a la que le es aneja la cuarta parte proindivisa de una casa albergue existente en ella. Linda: Este, monte de La Hoya Muñoz; Sur, Luis Ortuño; Oeste, doña Pilar Valcárcel y Norte, Juan Ibáñez Puche.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.493, libro 858, folio 138, finca número 3.523, inscripción 5.

6) Un trozo de tierra secano, con treinta y siete olivos, llamado Olivar de Carlos, de cabida treinta y tres áreas, cuarenta y siete centiáreas. Linda: Este, camino; Sur, Antonio Martínez; Oeste, Juan Soriano y Norte, Francisco García.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.493, libro 858, folio 140, finca número 22.976, inscripción 3.

7) Un trozo de tierra secano, con olivos, de cabida veinticuatro áreas, veintisiete centiáreas. Linda: Este, Loma; Sur, Francisco García; Oeste, José Martínez, y Norte, herederos de Zenón Santandreu, titulado Olivar de la Noguera.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.493, libro 858, folio 142, finca número 22.977, inscripción 3.

8) Un trozo de tierra secano con cuarenta y ocho olivos, puestos por colonos, que pagan pensión en frutos de diez uno, de cabida sesenta áreas, sesenta y cinco centiáreas. Linda: Este, camino; Sur, Juan Azorín; Oeste, el dueño directo y Norte, herederos de José Carpena Palao.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.493, libro 858, folio 146, finca número 4.883, inscripción 4.

9) Un trozo de tierra cereal secano, al que le es aneja la mitad proindivisa de una casa albergue, de cabida dos fanegas y tres celemines igual a una hectárea, sesenta y tres áreas, cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Este y Sur, monte de la Hoya Muñoz, propiedad hoy de don Enrique Trenor; Oeste, doña Pilar Valcárcel, hoy herederos de don Julián Zuazo, y Norte, los mismos herederos.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.485, libro 853, folio 159, finca número 19.462, inscripción 6.

10) Un trozo de tierra secano con olivos, de cabida siete celemines, igual a cuarenta y dos áreas, cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Este, Antonio Martínez; Sur, Juan Castillo; Oeste, Francisco Martínez y Norte, Francisco Carpena.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.493, libro 858, folio 148, finca 5.098, inscripción 6.

11) Un trozo de tierra secano con olivos, de cabida cuatro celemines, igual a veinticuatro áreas, veintiséis centiáreas. Linda: Este, Pedro Martínez; Sur, Francisco Carpena; Oeste, monte y Norte, Los Parreños.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.439, libro 858, folio 150, finca número 5.099, inscripción 6.

12) Un trozo de tierra cereal secano, con olivos, de cabida una fanega, igual a sesenta y dos áreas, setenta y ocho centiáreas. Linda: Este, don Enrique Trenor; Sur, finca de esta herencia; Oeste, don Julián Zuazo, y Norte, Francisco Aliaga.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.493, libro 858, folio 152, finca 9.145, inscripción 4.

13) Casa albergue compuesta de planta baja con varios departa-

mentos, en la superficie de treinta y seis metros cuadrados, a la que corresponde la tercera parte proindiviso de un aljibe. Linda: derecha entrando, cada de Manuel García Morales; izquierda, Miguel Morales Castaño y espalda, ejidos.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.493, libro 858, folio 156, finca 9.433, inscripción 4.

14) Trozo de tierra secano con olivos, llamado Olivar de la Casida, de cabida dos celemines y medio, igual a quince áreas y dieciséis centiáreas. Linda: Este y Sur, Antonio Martínez; Oeste, finca de esta herencia y Norte, herederos de Francisco Carpena.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.439, libro 858, folio 166, finca número 10.561, inscripción 4.

15) Trozo de tierra secano con veinticuatro olivos, de cabida cuatro celemines y tres cuartillos, igual a veintiocho áreas y sesenta centiáreas, llamado Olivar del Pozo. Linda: Este, camino; Sur, Pascual Sánchez; Oeste, ejidos, y Norte, Antonio Martínez.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.493, libro 858, folio 168, finca número 10.562, inscripción 4.

16) Un trozo de tierra cereal secano, de cabida dos fanegas, igual a una hectárea, cuarenta y cinco áreas, cincuenta y seis centiáreas. Linda: Este, Teresa Mompó; Sur y Oeste, carril servidumbre, y Norte, Concepción Azorín Díaz.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.493, libro 858, folio 170, finca número 11.687, inscripción 4.

17) Trozo de tierra secano con viña, de cabida dos celemines y dos cuartillos, igual a quince áreas. Linda: Este y Sur, montes de Juan García, y Oeste y Norte, fincas de esta herencia.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.495, libro 859, folio 71, finca número 5.049, inscripción 5.

18) Trozo de tierra secano, con nueve olivos, llamado Olivar de Abajo, de cabida diez áreas y sesenta centiáreas. Linda: Este, monte de Juan García; Sur, herederos de Mainarra; Oeste, finca de esta herencia, y Norte, herederos de José Carpena.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.493, libro 858, folio 172, finca número 22.979, inscripción 3.

19) Trozo de tierra secano con viña, de cabida quince áreas. Linda:

Oeste, finca de esta herencia y por los demás vientos, montes de Juan García.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.493, libro 858, folio 174, finca número 22.989, inscripción 3.

20) Trozo de tierra, secano, con veintidós olivos, llamado suerte de abajo, de cabida veintisiete áreas, treinta centiáreas. Linda: este, José Carpena Palao; Sur, monte de Juan García; Oeste, herederos de Juan Mainarra y Norte Antonio Martínez.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.495, libro 859, folio 41, finca 23.001, inscripción 3.

21) Trozo de tierra secano con veintiséis olivos, de cabida treinta y un áreas, ochenta centiáreas. Linda: Este, Pascual Sánchez; Sur, Luis Azorín; Oeste, monte de don Julián Zuazo y Norte, Antonio Martínez.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.495, libro 859, folio 43, finca número 23.002, inscripción 3.

22) Un trozo de tierra secano con viña de cabida quince áreas. Linda: Este, finca de esta herencia y por los demás vientos, montes de Pascual García.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.495, libro 859, folio 45, finca número 23.003, inscripción 3.

23. Tierra secano con ocho olivos, llamado Las dos Hiladas Largas, de cabida nueve áreas, nueve centiáreas. Linda: Este, finca de esta herencia; Sur, Luis Azorín; Oeste, otra finca de esta herencia y Norte, Antonio Martínez.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.495, libro 859, folio 47, finca número 23.004, inscripción 3.

24) Trozo de tierra secano, con veintiún olivos, de cabida veinticinco áreas, titulado Las Dos Hiladas Largas. Linda: Este, monte de Juan García; Sur, Luis Azorín; Oeste, Dorotea Sánchez, y Norte, Antonio Martínez.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.495, libro 859, folio 49, finca número 23.005, inscripción 3.

25) Trozo de tierra secano con catorce olivos, llamado del Pozo, en el mismo paraje, de cabida treinta áreas. Linda: Este, camino servidumbre; Sur, Concepción Azorín Palao; Oeste, ejidos de la Casa y Norte, finca de esta herencia.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.495, libro 859, folio 51, finca número 23.006, inscripción 3.

26) Trozo de tierra secano con viña, de cabida quince áreas. Linda: Este y Oeste, monte de Juan García;

Sur, Dorotea Sánchez, y Norte, finca de esta herencia.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.495, libro 859, folio 53, finca número 23.007, inscripción 3.

27) Trozo de tierra secano, parte en blanco y parte con sesenta y nueve olivos, de cabida una hectárea, cuarenta y cinco áreas, cincuenta y seis centiáreas. Linda: Este, monte de Francisco García Giner; Sur, otra finca de la misma herencia, antes de Antonio López; Oeste, herederos de don Juan Azorín, y Norte, dicho Antonio López Sánchez.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.495, libro 859, folio 55, finca número 16.941, inscripción 4.

28) Trozo de tierra cereal secano, de cabida cuarenta y dos áreas, cuarenta y dos centiáreas. Linda: Este y Oeste, don Enrique Trenos y Lamo de Espinosa; Sur, finca de esta herencia, y Norte, Antonio López Sánchez.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.495, libro 858, folio 57, finca número 16.943, inscripción 4.

Las fincas relacionadas salen a subasta por el siguiente valor:

- Finca 1.ª, 99.000 pesetas.
- Finca 2.ª, 42.000 pesetas.
- Finca 3.ª, 75.000 pesetas.
- Finca 4.ª, 25.000 pesetas.
- Finca 5.ª, 296.000 pesetas.
- Finca 6.ª, 46.000 pesetas.
- Finca 7.ª, 33.000 pesetas.
- Finca 8.ª, 84.000 pesetas.
- Finca 9.ª, 795.000 pesetas.
- Finca 10, 59.000 pesetas.
- Finca 11, 34.000 pesetas.
- Finca 12, 101.000 pesetas.
- Finca 13, 271.000 pesetas.
- Finca 14, 33.000 pesetas.
- Finca 15, 40.000 pesetas.
- Finca 16, 201.000 pesetas.
- Finca 17, 21.000 pesetas.
- Finca 18, 15.000 pesetas.
- Finca 19, 21.000 pesetas.
- Finca 20, 38.000 pesetas.
- Finca 21, 44.000 pesetas.
- Finca 22, 21.000 pesetas.
- Finca 23, 13.000 pesetas.
- Finca 24, 35.000 pesetas.
- Finca 25, 42.000 pesetas.
- Finca 26, 21.000 pesetas.
- Finca 27, 201.000 pesetas.
- Finca 28, 59.000 pesetas.

El Magistrado-Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 430

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Habiendo sido publicado en fecha 28 de diciembre de 1989, el padrón de:

Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica de 1990, y habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del mismo, se abre el período de cobro, desde el 1 de febrero al 31 de marzo del año en curso.

Molina de Segura, 12 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 431

LIBRILLA

Corrección de error

Por medio del presente participo a V.S., que en el anuncio número 234, del día 10 de enero de 1990, en la página 104, debe figurar la siguiente corrección:

Donde dice: Anuncio de Subasta, debe decir: Anuncio de Concurso.

En la 2.ª línea donde dice subasta, debe decir: Concurso.

Lo que comunico a V.S. para que sea rectificado.

Librilla, 11 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 432

LIBRILLA

Corrección de error

Por medio del presente participo a V.S., que en el Anuncio número 233, del día 10 de enero de 1990, en la página 104, debe figurar las siguientes correcciones de errores:

Donde dice: Anuncio de Subasta, debe decir Anuncio de Concurso.

En la 2.ª línea, donde dice subasta, debe decir Concurso.

En la línea 33, donde dice Subasta, debe decir: Concurso.

En la línea 46, donde dice subasta, debe decir: Concurso.

Lo que comunico a V.S. para que sea rectificado.

Librilla, 11 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 436

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1989, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

«A la vista del expediente instruido a petición de Don Salvador García Mondéjar, en nombre y representación de «Lujosa Azul, S.L.» referido a Urbanización de una calle en el Polígono Industrial «La Polvorista», de los informes técnicos y jurídicos que figuran en el mismo; y del dictamen favorable de la Comisión Municipal de Urbanismo en su reunión de fecha 27 de noviembre de 1989, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo el referido proyecto».

Lo que se hace público en conformidad con lo establecido en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento (R.D. 2.159/1978, de 23 de junio).

Molina de Segura, a 8 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 337

ABARAN

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases quinta, sexta y séptima de la convocatoria efectuada por este Ayun-

tamiento, para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola, media jornada, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, la Alcaldía ha dictado la siguiente resolución:

1.º—Admitir provisionalmente a los siguientes aspirantes:

—D. José Saorín Gómez

—D. Jesús Pérez Fernández

EXCLUIDOS: Ninguno.

2.º—Que de no producirse reclamaciones contra dicha resolución durante el plazo de quince días, se elevará a definitiva la citada lista.

3.º—La composición del Tribunal Calificador, de conformidad con la base sexta de la convocatoria, queda de la manera siguiente:

Presidente: D. Antonio Morte Juliá, Alcalde-Presidente como titular, y don Antonio Juliá Carrillo, Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales: D. José Mª López Roca, titular y don Luis Almela Ruiz, suplente, en representación del profesorado oficial del estado.

D. Francisco García Romero, titular, y don Manuel Bernal Abenza, suplente, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

D. Silverio Morcillo Corredor, titular, y don Rafael Pérez Martínez, suplente, como funcionarios de carrera designados por la Corporación.

D. Jesús Campuzano Morte, titular, y don Pascual Balsalobre Martínez, suplente, como Jefes del Servicio.

Secretario: Don Carlos Luis Gómez López, titular, y don José María Moreno Molina, suplente, Funcionarios de la Corporación.

4.º—Para los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente y de acuerdo con sorteo efectuado, se comenzará por los apellidos que comiencen por la letra R.

5.º—Fijar la fecha de realización del 1.º ejercicio, el día 5 de abril de 1990, a las 9 horas, en el salón de Actos del Ayuntamiento de Abarán.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Abarán, a 28 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Alcalde.